



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de diez Contenedores nuevos para destinarlos al Eco-Punto I y II.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N° 330175/1 - Fichero N.° 82; y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva ampliación del Eco-Punto I y por ello la Dirección General del Complejo Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, informa la necesidad de adquirir **diez Contenedores nuevos** para ser destinados a los Eco Puntos I y II.

Que la adquisición de nuevos contenedores surge con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de los Eco-Puntos I y II, los cuales serán utilizados de manera diferenciada para la correcta disposición de los residuos recuperables.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que en el presente caso, se considera conveniente tramitar la licitación bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N.° 2.026.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Planos Generales y de Detalle (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de diez Contenedores nuevos, para ser destinados al Eco-Punto I y II, dependientes del Complejo Ambiental, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, la que se tramitará por el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.º Bis de la Ordenanza N.º 2.026 y en un todo de acuerdo al presente Decreto, al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a los Planos Generales y de Detalle (Anexo III) y al Cronograma de Entregas (Anexo IV) y subsidiariamente, por la Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Treinta Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 30.855.000.-)*.
- El Sellado será de *Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$ 15.427,50.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$ 15.427,50.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)**- **LAS PROPUESTAS**: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N.º 1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública Decreto DFC "Adquisición de diez Contenedores nuevos, para ser destinados al Eco-Punto I y II, dependientes del Complejo Ambiental", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)**- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, **el día 13 de abril de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6.º)**- **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)**- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.070.030.10.05/7 - Otros Equipamientos Sanitario y al Programa Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 8.º)**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la Adquisición de diez Contenedores nuevos, para ser destinados al Eco-Punto I y II, dependientes del Complejo Ambiental, de la ciudad de Rafaela, la que se tramitará por el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.º Bis de la Ordenanza N.º 2.026.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N.º 1 con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto - "Adquisición de diez Contenedores nuevos, para ser destinados al Eco-Punto I y II, dependientes del Complejo Ambiental, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Complejo Ambiental e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

#### SOBRE N.º 1

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

- e) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
- f) Detalle de lo ofertado indicando marca, modelo y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, acompañando Folletos, si lo considera conveniente y conforme a lo requerido en los Anexos II y III.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 13 de abril de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar

fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos (2) días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

**Art. 7.º)- SOBRE N.º 2:** El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 8.º)- ACTA:** De todo lo actuado en los actos apertura de ambos sobres, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dichas actas serán firmadas por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta de apertura del Sobre N.º 2 podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 9.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 10.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 11.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 12.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas en la que no se cotice por el total de los bienes fijados.

- a) La cotización de los contenedores objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14.º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán cumplir el cronograma de entregas según el ANEXO IV.

**Art. 13.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 14.º.- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los contenedores en conformidad.

**Art. 15.º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 16.º.- PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los contenedores deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se agrega como Anexo IV, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Entrega N° 1 comenzará a los cuarenta y cinco días (45) corridos inmediatos posteriores a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los contenedores que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se calculará por los elementos no entregados, aplicando el diez por ciento (10 %) sobre dicho importe.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 14.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente la cantidad de los contenedores consignado en el Anexo IV, lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega en la primer fecha según el Cronograma, los mismos se considerarán a cuenta de la siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 17.º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los contenedores en el Complejo Ambiental de la Municipalidad de Rafaela, sito en Camino Público N° 20 entre Camino Público N.º 3 y Camino Público N° 4 de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos de esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.

**Art. 18.º.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 25% la cantidad descrita; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 19.º.- MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla de Anexo IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 20.º.- CALIDAD DE LOS CONTENEDORES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los contenedores si no se encuentran en condiciones de ser aceptados.

**Art. 21.º.- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días

corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 22.º).**- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 23.º).**- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 24.º).**- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 25.º).**- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 26.º).**- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

## ANEXO I I

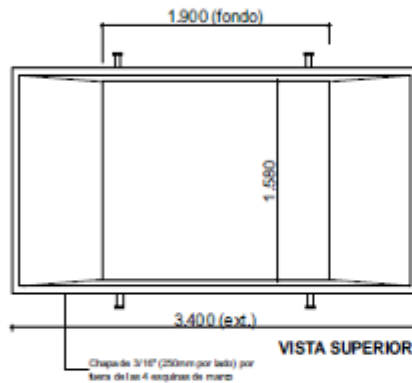
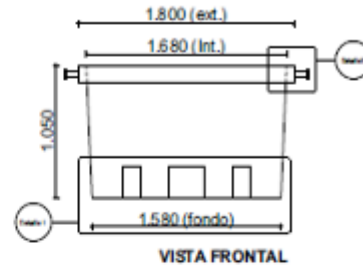
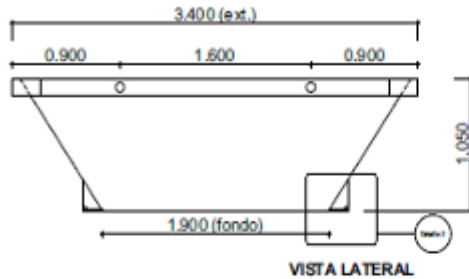
### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 1.º)- Concepto:** se requiere la Adquisición de diez Contenedores nuevos, para ser destinados al Eco-Punto I y II, dependientes del Complejo Ambiental, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES**

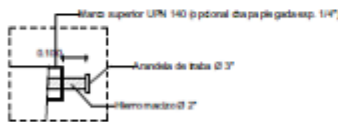
- a-1. PISO construido en chapa 3/16" (4,8 mm de espesor)
- a-2. REFUERZO EN PISO dos tramos de ángulo de 2" x 1/4" soldados invertidos
- a-3. LATERALES construido en chapa 1/8" (3,2 mm de espesor)
- a-4. REFUERZOS se adjuntan planos de detalle
- a-5. ESQUINEROS se deberán reforzar con una chapa de esp 3/16" de 500mm, plegada en 250mm por cada lado (en las cuatro esquinas)
- a-6. MARCO SUPERIOR construido en PNU 140, o bien en chapa plegada esp. 1/4". (en caso de ser chapa, las medidas deberán ser iguales a las dimensiones del PNU 140). Nota: aclarar el material considerado
- a-7. HIERROS DE ANCLAJES deberán ser macizos, normalizados y tratados (aclarar en la propuesta)
- a-8. SOLDADURA deben ser exteriores e interiores completas con MIG (aclarar sistema de soldadura)
- a-9. PINTURA limpieza con líquido desengrasante y fosfatizante, una mano de antióxido, dos manos de pintura sintética color blanco.

**ANEXO III  
PLANOS GENERALES Y DE DETALLES**

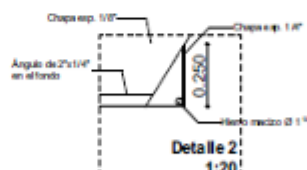


- MATERIALES DEL CAJON**
- paredes de chapa esp. 1/8"
  - fondo en chapa esp. 3/16"
  - soldar dos ángulos de 2"x1/4" en el fondo

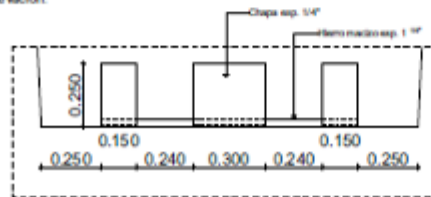
Medidas en metros



- NOTA**
- el hierro macizo de Ø2" para sujeción debe soldarse desde el interior del cajón
  - debe soldarse una chapa de 1/8" x 140 mm x 1800 mm para reforzar el sector de patas, donde se encastran los patos para su elevación.



- NOTA**
- el hierro macizo de Ø1 1/2" se utiliza para el anclaje del contenedor sobre el camión



- NOTA**
- anclajes del contenedor sobre el camión

**A N E X O I V**

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

Descripción de los elementos	Cantidad	1° entrega	2° entrega
Contenedores de 5m3	5	45 días	-----
Contenedores de 5m3	5	-----	60 días

NOTA: días corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.